



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 124 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 MAR 2016

Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1418-2016-GGR sobre rectificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 438-2015-GGR-GR PUNO de fecha 19 de agosto de 2015, se aprobó, en vía de regularización, la modificación del Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto: Mejoramiento de Servicios Educativos en la I.E.I. Jalluyo - Compuyo - Huilacollo, Distrito Pilcuyo - El Collao - Puno, conforme al Cuadro "DETALLE DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01";

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 769-2015-GGR-GR PUNO de fecha 21 de diciembre de 2015, se aprobó la Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 del mismo Proyecto, conforme al Cuadro "DETALLE DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N°01";

Que, el error en la aprobación por segunda vez de la modificación de Presupuesto Analítico N° 01, ha sido propiciado con la emisión del Informe N° 766-2015-GR-PUNO/GRI/SGO de fecha 02 de diciembre de 2015 de la Subgerencia de Obras. En este último informe, pese a que la residencia de obra solicitó la modificación de Presupuesto Analítico N° 02, la Subgerencia de Obras lo varió a N° 01, sin percatarse que dicha modificación había sido ya aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 438-2015-GGR-GR PUNO;

Que, dado que en el Informe N° 198-2016-GR-PUNO/GRI/SGO de fecha 03 de marzo de 2016 de la Subgerencia de Obras, se señala que la modificación de Presupuesto Analítico aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 769-2015-GGR-GR PUNO correspondería a la N° 02 y no a la N° 01; es necesario rectificar el error incurrido;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; y

Estando al Informe Legal N° 144-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 124 -2016-GGR-GR PUNO

22 MAR 2016

PUNO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial General Regional N° 769-2015-GGR-GR PUNO de fecha 21 de diciembre de 2015, a fin de subsanar el error incurrido, aclarando que la modificación de presupuesto analítico del Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. JALLUYO - COMPUYO - HUILACOLLO, DISTRITO PILCUYO - EL COLLAO - PUNO aprobado por corresponde a la Modificación de Presupuesto Analítico N° 02.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

